

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, poder otorgado por el representante legal de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga 10 de agosto de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Se acepta la renuncia de poder del abogado FABIAN ALONSO MARTINEZ ESPINOSA presentada el 23 de julio de 2020.

Ahora bien, de cara al poder recibido el 17 de julio del año en curso, otorgado por el representante legal de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA, Se ordena **RECONOCER PERSONERIA** a la abogada SONIA YAMILE RIVERA PINZON, como apoderada judicial del demandado otorgante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy once (11) de agosto de dos mil veinte (2020) siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado electrónico No. 75

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario